



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

SEREMI REGIÓN DE ATACAMA INFORME EJECUTIVO	Número ID	ASEG-15
	Fecha	12-07-16

I. Proceso Auditado: SEREMI Región de Atacama.

Proceso Específico: Gasto Operacional y Convenios con fondos de terceros recibidos en Administración.

II. Objetivo General:

Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los fondos recibidos para el desarrollo de programas y para gasto operacional, además de procedimientos administrativos relacionados con la gestión de la oficina regional.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el avance de los convenios al cierre del periodo 2015 y primer cuatrimestre 2016.
2. Verificar que la ejecución de los programas se realice en forma eficiente en cuanto al logro de objetivos, cumplimiento de plazos, aplicación de recursos y satisfacción de los beneficiarios.
3. Verificar la correcta aplicación de los recursos en viáticos, en bienes y servicios de consumo y en gastos menores.
4. Verificar los procedimientos administrativos de apoyo a la gestión de la SEREMI.

III. Resultado de la Auditoria

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	<u>PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS - CONTABLES - ADMINISTRATIVOS DE LA CUENTA BIENES Y SERVICIOS.</u>		
1	Se observó que la SEREMI tiene tres correlativos de Resoluciones Exentas, a modo de ejemplo Resolución Exenta N° 00005 para Cometido, la N° 05 para IFC y la N° 5 para Compras, de enero, febrero y marzo de 2016 respectivamente.	Media	Se debe emitir un único correlativo de Resolución Exenta y dar cumplimiento a la normativa.
2	Las rendiciones de gastos del primer cuatrimestre de 2016 presentan las siguientes observaciones: .- Se presentan Voucher de tarjetas de crédito y débito como respaldo de gastos los que no incluyen detalle de la compra realizada, por lo que no se puede evaluar la pertinencia del gasto. .- Se evidencia que los documentos de respaldo de las rendiciones (boletas, facturas, recibos, etc.) no son canceladas mediante una leyenda de "Cancelado", lo que debe registrarse sobre el documento. .- Se constató que en marzo se presentaron dos boletas sin el detalle de la compra, donde el giro de los negocios son: venta de helados y confites y botillería.	Media	Se debe estampar con un timbre "Cancelado" sobre los documentos pagados que se rinden. Dar cumplimiento a la Resolución N°30, que señala los procedimientos de rendición de cuentas, emanada desde la Contraloría General de la República.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	- Se verificó en el mes de marzo y abril que se incluyen gastos con fechas de meses enero y febrero. - Se detectó dos rendiciones de gastos de marzo y una de abril, enmendadas (con corrector). - Se evidencia que en marzo se efectuó el pago de factura de agua y en abril el pago de factura de luz las que incluían interés por mora y pago fuera de plazo.		
3	Se observó cheque N°0458881 de reposición de Fondo Fijo para enero 2016 por \$200.000, fue extendido en forma abierta.	Media	Por control los cheques se deben emitir en forma Nominativa.
4	Se verifican las siguientes inconsistencias en las conciliaciones bancarias de la cuenta viático en el periodo de la revisión: - En marzo el saldo de Egresos presenta diferencias con el SIGFE. En abril los saldos de; "Ingresos", "Egresos" y "Saldo Anterior" presenta diferencias con el SIGFE.	Baja	Se debe realizar los ajustes necesarios para presentar correctamente las conciliaciones en concordancia con la contabilidad del sistema SIGFE.
5	Se constató que el sistema biométrico de registro de asistencia presenta para el período un total de 10 días ausentes y 20 días sin marcar las entradas o salidas, de funcionarios de distinta calidad jurídica, las que no se encuentran justificadas en el sistema.	Media	Se debe determinar si fueron justificados fuera del sistema, dar cumplimiento a los distintos contratos, y determinar si fueron correctos los pagos de las remuneraciones.
6	Se detectó que el pago por los servicios de Aseo Integral según factura N°5 por un monto de \$350.000 de fecha 21/03/2016, no adjunta el informe mensual con la documentación de pago de sueldos y cotizaciones, según artículo SEGUNDO párrafo Séptimo del Contrato de Prestación de Servicio Aseo Integral.	Media	Se debe dar cumplimiento con lo estipulado en el SEGUNDO párrafo Séptimo del Contrato de Prestación de Servicio Aseo Integral.
<u>PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS- CONTABLES- ADMINISTRATIVOS DE LA CUENTA VIÁTICOS.</u>			
7	- La Conciliación Bancaria de enero 2016 presenta un monto de \$4.980 en el concepto "Saldo Anterior", el cual no se encuentra registrado en SIGFE y además esta diferencia es arrastrada durante febrero y marzo. - Se verifica que la conciliación de marzo presenta diferencia con el SIGFE en el concepto de "Egresos".	Media	Se debe realizar los ajustes necesarios para presentar correctamente las conciliaciones.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
8	En la emisión de Cometidos en el período auditado se evidencia lo siguiente: - Se observan Cometidos sin indicar si tiene o no derecho a viáticos. - Se observa que se asignan días enteros cuando corresponden medios días, días y medio, etc. - Se observó inconsistencia entre la resolución N°44 de Viáticos del 30 de diciembre del 2015, que autoriza cometidos funcionarios con derecho a viatico; y la primera orden de cometido que autoriza la salida no tiene escrita la frase "con o sin derecho a viático". - Se detectó en la misma Resolución N°44 indicando tres días, La Orden de Cometido tres días y Planilla pagó dos días y correspondían dos días y medio. - Se detectó inconsistencia entre la resolución N° 35 del 17 de marzo de 2016, que autoriza el cometido por tres días y la planilla de viatico autoriza el pago de dos días y correspondían dos días y medio. - Se evidencian algunas Órdenes de Cometido, en las cuales se firma y estampa el timbre de la SEREMI encima de la frase "con o sin derecho a viático" lo que deja poco legible su lectura y control. - Se evidencia en Cometidos de CNR no contemplan la frase "con o sin derecho a viáticos" - Se detectó que en la Planilla de Viático de Cometido CNR para la fecha de 21-01-2016 fue enmendado con el uso de corrector. - Resolución N° 00005 de 13/01/2016 de viático, se encuentra enmendada su fecha en el recuadro DESDE del cometido funcionario.	Media	Se debe instruir a quien corresponda respecto a dar estricto cumplimiento a la correcta emisión y consistencia de las órdenes de cometido, planillas de viáticos y sus correspondientes Resoluciones.
<u>CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (CNR) Y LA SEREMI DE ATACAMA.</u>			
9	Se detectaron algunas insuficiencias en los Informes de actividades mensual y rendición de gastos del profesional a honorarios, tales como: - No se cumple con lo establecido en el Anexo N°1 del Convenio de Cooperación, en cuanto a las funciones, productos esperados y sus medios de verificación.	Media	Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos establecidos en los convenios en forma íntegra y formalizar los ajustes que correspondan.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	.- No se efectuó lo señalado en el párrafo tercero del Anexo N°1, el que señala "solo podrán excluirse de su cumplimiento aquellas funciones que previamente acuerden la CNR y la SEREMI, dado que se presentan Informes con actividades no realizadas que no fueron acordadas entre las partes. .- La rendición de Gastos de Combustible no se ajusta al formato de Rendición del Anexo N°2 del Convenio.		
10	La SEREMI no dio cumplimiento al punto SEGUNDO párrafo tercero del Convenio, en lo relativo a remitir mensualmente Informes Técnicos a la Comisión Nacional de Riego. Asimismo no dio cumplimiento al punto QUINTO párrafo primero del Convenio en cuanto a enviar el Informe Técnico Financiero Final del período 2015, para la aprobación por parte de la CNR.	Media	Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos establecidos en los convenios en forma íntegra y formalizar los ajustes que correspondan.
11	La SEREMI y la CNR no cumplieron con lo establecido en el punto CUARTO párrafo segundo último acápite del Convenio, en relación a que "En ningún caso podrá la CNR entregar recursos a la SEREMIA sin previamente haber aprobado la rendición de gastos correspondiente a la cuota anterior", dado que la SEREMIA remitió las rendiciones y la CNR no las aprobó o rechazó, sin dar término al proceso de rendición de cuentas. Por lo anterior no se dio cumplimiento a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que fijan los procedimientos sobre Rendiciones de Cuenta.	Alta	Dar cumplimiento al convenio, a la normativa de la Contraloría General de la República, de tal forma que se cumpla y se dé término a los procesos de rendiciones de cuenta, además no aceptar nuevos recursos sin la aprobación previa de la NCR de la rendición correspondiente.

IV. Opinión del Auditor. Se requiere reforzar los controles de la Seremi.